

PLAN DE IGUALDAD

IES MARTÍN RIVERO
RONDA

Propuesta de actividades para curso 2024/2025



Coordinadora: M^a del Mar Rodríguez Gallego

Índice.

1. Introducción.....	Páginas 3 a 4
2. Principios fundamentales.	Páginas 4 a 6
3. Plan de Igualdad.	Páginas 6 a 12
a. Objetivos.	
b. Actuaciones.	
c. Calendario.	
d. Recursos.	
4. Protocolo de actuación sobre identidad de género.....	Páginas 13 a18

1. Introducción.

La Constitución Española proclama en su artículo 14 el principio de igualdad ante la Ley y en el artículo 9.2 establece que los poderes públicos promoverán las condiciones para que la libertad y la igualdad sean reales y efectivas, removerán los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitarán la participación de la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social. A partir de aquí, se articularon las primeras políticas a favor de las mujeres, en la etapa de inicio de la democracia, y se ha inspirado la normativa que le ha ido dando desarrollo y concreción.

La Comunidad Autónoma de Andalucía asume en su Estatuto de Autonomía un fuerte compromiso con la igualdad de género, disponiendo en el artículo 10.2 que «la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces...» y en su artículo 15 que «se garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos». Asimismo, reconoce y fortalece el importante papel que desempeña el sistema educativo en materia de igualdad, tal como se establece en su artículo 21.8, según el cual «Los planes educativos de Andalucía incorporarán los valores de la igualdad entre hombres y mujeres y la diversidad cultural en todos los ámbitos de la vida política y social».

Por otra parte, en cumplimiento de los preceptos emanados de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, se puso en marcha el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, aprobado el 2 de noviembre de 2005. Este I Plan se concretó mediante la Orden de 15 de mayo de 2006, por la que se regulan y desarrollan las actuaciones y medidas establecidas en el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, constituye el marco de desarrollo del principio de igualdad de trato, incorporando modificaciones legislativas sustanciales para avanzar en la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres, e implementa medidas transversales que inciden en todos los órdenes de la vida política, judicial y social, a fin de erradicar las discriminaciones contra las mujeres. Los importantes avances legislativos en materia de igualdad desarrollados desde la segunda mitad del siglo pasado, no han conseguido todavía la superación de la desigualdad por razón de género, tal como se recoge en la Exposición de Motivos de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; es este inacabado camino hacia la igualdad real y efectiva lo que obliga a los poderes públicos a poner en marcha políticas públicas orientadas a superar la discriminación y garantizar la igualdad de género.

La citada Ley 12/2007, de 26 de noviembre, establece que los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las necesidades de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad real de género. Concretamente, desarrolla en su Título II diversas medidas para la promoción de la igualdad de género en la enseñanza no universitaria, incluyendo el respeto a la libre orientación sexual y el rechazo a todo tipo de violencia o agresión sexual, haciéndose eco de principios y medidas contemplados en el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación.

Por su parte, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía, recoge en su Capítulo III del Título I, las medidas encaminadas a que la educación sea un elemento fundamental de prevención de la violencia y de promoción de la igualdad de mujeres y hombres. Esta Ley establece que los valores de coeducación y los principios de la escuela inclusiva

deben tener un carácter permanente y transversal en la acción de gobierno del departamento competente en materia educativa. Añade además, «los principios de la coeducación son un elemento fundamental en la prevención de la violencia de género».

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece entre sus principios, la «Promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo (art. 4.e). Estableciendo como uno de los objetivos de la Ley “promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres”» (art. 5).

Además, la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, tiene por objeto establecer un marco normativo adecuado para garantizar el derecho a la autodeterminación de género de las personas que manifiesten una identidad de género distinta a la asignada al nacer.

Por todo ello, el III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, que se concibe como el marco de actuación y la herramienta para continuar impulsando la igualdad dentro del sistema educativo, tanto en aspectos estructurales y culturales de la Administración, como en los relacionados con la vida y las actuaciones de los centros docentes, contemplando, asimismo, la diversidad de identidades de género, de orientaciones sexuales, de modelos de familia y de formas de convivencia, evitando cualquier tipo de discriminación por causa de las mismas.

2. Principios fundamentales.

Son cinco los principios que sustentan este II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación: transversalidad, visibilidad, inclusión y paridad.

1. Transversalidad del enfoque de género como pilar de intervención y transformación de la política educativa en Andalucía.

La transversalidad de género se conceptualiza instrumentalmente, estando presente a lo largo de todo el proceso de actuación pública e impregnando la elaboración, ejecución y seguimiento de cualquier disposición normativa, Orden reguladora o Plan de actuación en el contexto educativo.

Para ello, se considerarán sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, en todas las fases de gestión de la política educativa, en todos los niveles de intervención y en todas las áreas temáticas, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de eliminar cualquier efecto discriminatorio y fomentar la igualdad de género.

Por ende, la aplicación de este enfoque se convierte en un elemento de buena gobernanza en sí mismo, pues es una forma de explicitar el compromiso de los poderes públicos con la igualdad y de implicar a educadoras y a educadores para que con su concienciación y capacitación especializada en materia de igualdad de género se conviertan en verdaderos agentes del cambio.

2. Elección de itinerarios formativos libres de estereotipos y visibilidad de la contribución de las mujeres.

En un modelo de escuela coeducativa mujeres y hombres crecen y se desarrollan bajo el paraguas de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades, para hacer personas que, desde su diversidad, sean iguales en derechos y libres para elegir itinerarios formativos.

En ese contexto, el currículo educativo debe velar por evita condicionantes que, de forma consciente o inconsciente, conduzcan al alumnado por concepciones sesgadas basadas en roles tradicionales de género, es decir, que lleven a las niñas mayoritariamente a opciones de estudio asociadas al cuidado y las humanidades y a los niños a opciones asociadas a la ciencia y la tecnología. Para lograrlo, resulta imprescindible la formación permanente del profesorado en igualdad de género y la revisión sistemática de los recursos y materiales didácticos.

A través de las técnicas pedagógicas debe garantizarse la eliminación de estereotipos sexistas (en el lenguaje, en los textos, en las imágenes y en los ejemplos prácticos), visibilizando y poniendo en valor la contribución tanto de mujeres como de hombres a cada disciplina curricular, sea del ámbito de la historia, de la economía, de la ciencia, de la tecnología o de cualquier otra esfera del conocimiento. También se debe trabajar de forma reflexiva tanto en los casos de éxito con protagonismo de mujeres, como en aquellos casos en los que se les ha mermado su visibilidad y reconocimiento.

3. Interseccionalidad, diversidad e inclusión.

Con la aspiración de educar a ciudadanas y ciudadanos para una sociedad justa e igualitaria, el ámbito educativo debe convertirse en un espacio atractivo, inspirador e inclusivo para todas las personas que lo componen, libre de discriminaciones y atento a la igualdad de trato hacia las personas.

En particular, en la confluencia del enfoque de género con el de derechos humanos, se trata de concebir la diversidad en la identidad de género y de orientación sexual como elemento evidente de enriquecimiento colectivo.

En paralelo, se ha de vigilar con especial atención la intersección de ciertas condiciones de mayor vulnerabilidad donde determinadas características personales como la propia orientación e identidad sexual, pero también la situación económica, la discapacidad, la ruralidad, la condición migrante o la pertenencia a una minoría racial, étnica o religiosa, etc., puedan devenir en situaciones de desventaja o discriminación múltiple. Por tanto, dentro de esta planificación estratégica es preciso dar prioridad a aquellas niñas y mujeres que estén en mayor riesgo de discriminación.

4. Paridad en la representación.

El modelo coeducativo de escuela debe ser ejemplarizante a la hora de ofrecer una construcción social con participación equitativa y justa de ambos sexos. Ello debe lograrse en todas sus dimensiones.

En el alumnado deben evitarse mecanismos de sociabilización diferenciada por razón de sexo. Por el contrario, es preciso fomentar la participación de las niñas y jóvenes tanto en el espacio del aula, como en el del patio o en los contextos de actividades extraescolares. También ellas deben alzar su voz y formar parte de los órganos de representación escolar, tanto formales (como el Consejo escolar) como informales (grupos de trabajo, responsables de clase, asociaciones deportivas, etc.).

Por su lado, el profesorado debe aspirar a una presencia paritaria de mujeres y hombres en todos los ámbitos de representación y categorías profesionales. Desde los puestos de dirección y toma de decisiones, hasta el claustro docente, comisiones intercentros, representación sindical, etc. El objetivo es que niñas y

mujeres puedan seguir avanzando hacia el liderazgo en igualdad de condiciones los diferentes escenarios participativos sin adolecer de una segregación vertical.

5. Comunidad educativa como entorno de convivencia y prevención de la violencia de género.

Se considera que la mejor fórmula de anticipación a una cultura libre de violencias en general, y violencia de género en particular, parte de una educación en el respeto común y en los valores de igualdad entre mujeres y hombres desde edades tempranas. Hacen falta actuaciones de capacitación específica entre el personal docente, así como iniciativas de sensibilización y concienciación permanente dirigidas al alumnado. Igualmente, es necesario promover la disponibilidad de herramientas específicas de detección y coordinación con recursos especializados. Todo ello, sin olvidar la implicación de las propias familias y las asociaciones de madres y padres del alumnado como parte de la comunidad educativa.

3. PLAN DE IGUALDAD.

El **Plan de Igualdad de Género** contiene los siguientes elementos:

- a) **Objetivos** establecidos en función de los resultados del diagnóstico realizado.
 - a.1) Objetivos generales.
 - a.2) Concreción anual de objetivos.
- b) **Actuaciones** concretas para integrar la perspectiva de género en el Plan de Centro de acuerdo con los objetivos establecidos:
- c) **Calendario** de actuación para el desarrollo de las acciones programadas.
- d) **Recursos** personales y materiales.

a) OBJETIVOS

a.1) Objetivos generales.

Teniendo como referente el III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación se proponen los siguientes objetivos:

1. Establecer condiciones para que se implemente la coeducación en el Plan de Centro a través de una organización escolar y un currículo sin sesgos de género.
2. Realizar acciones de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género.
3. Promover actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia de género para contribuir a su erradicación, asegurando una intervención adecuada ante posibles casos de violencia de género en el ámbito educativo.
4. Fomentar la integración de la perspectiva de género en el funcionamiento de la Administración educativa, sus organismos adscritos y los centros docentes dependientes de ella.

a.2) Concreción anual de objetivos.

- Facilitar un mayor conocimiento de las diferencias entre hombres y mujeres, que permita evitar y corregir las discriminaciones que conllevan, así como favorecer las relaciones basadas en el reconocimiento y la libertad de elección.
- Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- Fomentar la igualdad de oportunidades entre los/las adolescentes que forman nuestro alumnado.
- Analizar, recopilar y crear material de uso diverso para su posible aprovechamiento en el terreno didáctico.
- Erradicar estereotipos basados en los roles tradicionales, hombre-mujer.
- Evitar y actuar ante las discriminaciones por razón de sexo y prevenir sus consecuencias
- Potenciar la utilización del lenguaje no sexista o coeducativo como medio idóneo para educar en la igualdad.
- Potenciar el eje transversal referido a la igualdad, en las distintas áreas y materias.
- Orientar al alumnado hacia la elección de estudios y profesiones, evitando los matices discriminatorios en las preferencias por algunas de éstas, y aportando sugerencias de acuerdo con sus inquietudes, aptitudes e intereses.

b) **ACTUACIONES** concretas para integrar la perspectiva de género en el Plan de Centro de acuerdo con los objetivos establecidos:

b.1) En el proyecto educativo, se llevarán a cabo actuaciones para incidir en los siguientes aspectos:

- En la utilización de un lenguaje no sexista e inclusivo en la documentación del centro, recursos y materiales didácticos, cartelería del centro, páginas web, comunicación con las familias, etc.
- En las programaciones didácticas y en las propuestas pedagógicas.
- En el Plan de Convivencia.
- En el Plan de Orientación y Acción Tutorial.
- En el Plan de Formación del Profesorado.
- En los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado.
- En las actividades complementarias y extraescolares que se programen.
- En el informe de autoevaluación del centro.

Estas son las actuaciones que se van a llevar a cabo en este curso académico:

b.1.1. Cada curso académico el Consejo Escolar impulsará acciones encaminadas a visibilizar desigualdades y a reducir los desequilibrios detectados.

b.1.2. El centro, en su informe anual de autoevaluación, incluirá para su análisis y difusión datos desagregados por sexo del alumnado relativos a:

- Rendimiento escolar y titulación.
- Participación.
- Convivencia

b.1.3. El centro en su informe anual de autoevaluación incluirá para su análisis y difusión datos desagregados por sexo del profesorado relativos a:

- Formación y actualización docente.
- Participación y desempeño de puestos de decisión y representación.
- Convivencia.

b.1.4. El centro en su informe anual de autoevaluación incluirá para su análisis y difusión datos desagregados por sexo del sector de la familia relativos a:

- Participación y desempeño de puestos de decisión y representación.
- Participación en proyectos y actividades de formación.
- Participación en el ámbito de la convivencia.

b.1.5. Los equipos directivos establecerán directrices y actuaciones para asegurar la utilización de un lenguaje no sexista en el centro (documentación del centro, recursos y materiales didácticos, cartelería del centro, páginas web, comunicación con las familias, etc.)

b.1.6. Dentro de la acción tutorial de los diferentes niveles educativos, se contemplarán actuaciones específicas de educación en valores no sexistas, deconstrucción de roles de género, educación afectivo-sexual teniendo en cuenta las distintas orientaciones sexuales reconocidas, autonomía personal, construcción del autoconcepto y elaboración de un proyecto de vida sin sesgos de género, educación emocional, adecuada gestión de los conflictos y prevención de la violencia de género.

b.1.7. La coordinadora del plan de igualdad participará en las jornadas que se organicen desde el CEP de Ronda relacionadas con la Igualdad.

b.2) En el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro, al menos en los siguientes aspectos:

- En la organización de los espacios, instalaciones y recursos materiales del centro.
- En la paridad en los cauces de decisión, responsabilidad y participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- En el reparto de roles y responsabilidades entre el alumnado.

b.4) En el Plan de Igualdad, estas son las actuaciones que se van a llevar a cabo:

b.4.1. El Plan de Igualdad de Género de los centros docentes incluirá actuaciones de sensibilización, visibilización y prevención de la violencia de género y eliminación de actitudes y prácticas discriminatorias basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual o expresión de identidad de género, cuidando la socialización igualitaria y la educación emocional en todos los niveles educativos, con especial atención a las relaciones afectivas entre adolescentes en

los centros de educación secundaria, así como a la promoción de un uso adecuado de las nuevas tecnologías.

Para lograrlo, se llevarán a cabo estas actuaciones:

- Coordinación con los profesores que imparten las asignaturas de “Educación en Valores Cívicos y Éticos” y “Atención Educativa”.
- Coordinación para la realización de actividades con la profesora responsable del Plan de Convivencia y del Plan Escuela Espacio de Paz y con el Departamento de Orientación. Para ello se ha incluido una hora de reunión en el horario de las personas responsables.
- Difusión de material coeducativo entre los integrantes de la comunidad educativa.
- Promoción de la participación del alumnado y del profesorado en las distintas actividades que se organicen desde el centro, o bien de entidades externas, destinadas a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres.
- Creación de una carpeta de Drive en la que se recojan materiales de coeducación que están a disposición de todo el profesorado.
- Creación de un repositorio de vídeos a través de los cuales se pueda trabajar la igualdad en clase
- Colaboración en todas las actividades que se propongan desde el Proyecto Escuela Espacio de Paz, desde el Departamento de Orientación o desde cualquier otro Departamento relacionadas con la Igualdad.
- Colaboración con el AMPA del Centro en la realización de charlas y actividades encaminadas a fomentar la Igualdad.

b.4.2. El centro favorecerá la colaboración y coordinación con organismos corresponsables o implicados en la erradicación de la violencia de género.

c) PROPUESTA DE ACTIVIDADES Y CALENDARIO DE ACTUACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS MISMAS

1º Trimestre:

- Participar en las reuniones convocadas en el CEP de Ronda con las coordinadoras de Igualdad de los otros Centros de Ronda.
- Redactar la solicitud de la Subvención del Pacto de Estado contra la Violencia de Género y coordinar las actividades que se lleven a cabo en el caso de que concedan alguna cantidad de dinero.
- Organizar los talleres que impartirá Mar Resa Lindes financiados con el dinero que aporta la subvención del Pacto de Estado. En estos talleres se trabajarán las relaciones de pareja y el uso de redes sociales.
- Coordinación con las Orientadoras del Centro para la confección de materiales sobre violencia de género para ser trabajados en las tutorías de los grupos.

- Difundir entre el profesorado todos los concursos que tengan como tema la Igualdad y la lucha contra la violencia de género, así como recursos y actividades que tengan relación con la prevención de la violencia de género y con promoción de la Igualdad de género.
- Enviar información, materiales y vídeos que puedan ser trabajados en clase.
- Dar a conocer al alumnado nuevas masculinidades a través del envío de material elaborado por la coordinadora al profesorado del centro con el fin de ser trabajado en clase.
- Coordinación con el profesorado de PTVAL y AE para que el alumnado de estos grupos decore el vestíbulo del centro teniendo como referente el día internacional contra el maltrato a la mujer, el 25 de noviembre. También se encargarán de vender pulseras moradas como muestra de rechazo a la violencia de género.
- Exponer en los paneles y en el vestíbulo de la entrada del Centro carteles e imágenes contra la violencia de género que promuevan la Igualdad de Género.
- Coordinar las actividades que el Ayuntamiento de Ronda propone para conmemorar el 25 de noviembre. Este año se han propuesto varias actividades:
 - “Viva el amor del Bueno: otras formas de vivir el amor son posibles”. Esta actividad se realizará el día 13 de noviembre en el teatro Vicente Espinel y está dirigida a los grupos de 4º ESO y a 2º CFGB-EL.
 - La formación “Centinelas de la Igualdad” dirigida a un grupo de alumnos y alumnas de 3º de ESO y llevada a cabo los días 29 y 30 de octubre en el centro.
- Promover que el día 24 de noviembre se lleve alguna prenda violeta como muestra de rechazo a la violencia contra la mujer.
- Coordinar las acciones del grupo de alumnado que constituye los centinelas de la igualdad.
- Compra de libros para el punto violeta de la Biblioteca del centro en la feria del libro celebrada la tercera semana de octubre

2º Trimestre:

- Colaborar en la celebración del Día de la Paz con la coordinadora de convivencia y Escuela Espacio de Paz
- Difundir actividades y recursos que fomenten la conmemoración del día 11 de febrero. <https://11defebrero.org/>
- Colaborar con los departamentos del área científica en la organización de una charla presencial o en streaming de alguna mujer destacada en el ámbito STEAM.

- Coordinar las actividades que los departamentos del ámbito científico propongan para la celebración del día 11 de febrero.
- Difundir actividades y recursos para trabajar los mitos del amor romántico en la semana de San Valentín.
- Coordinar con Orientación la confección de materiales para trabajar en tutorías la conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.
- Organizar un concurso para dar a conocer mujeres relevantes en distintas disciplinas con el fin de conmemorar el día de la mujer.
- Exposición de carteles de mujeres que hayan destacado por su labor en alguna disciplina artística, deportiva, científica etc.
- Coordinar las actividades que desde el Ayuntamiento de Ronda se propongan para conmemorar el día 8 de marzo.

3º Trimestre:

- Colaborar en las actividades que el departamento de Orientación proponga para la celebración del día internacional para la salud de la Mujer.
- Colaborar y coordinar las actividades que se propongan para el día 17 de mayo, Día Internacional contra la Homofobia, Transfobia y Bifobia.
- Mantener actualizados los tabloneros con información y carteles, artículos destacados que fomenten la Igualdad, así como los paddlet, drive, página web del centro... vinculados a Igualdad en el Centro.

Todo el curso:

- Participar en las Jornadas de Igualdad que convoquen en el Cep de Ronda.
- Enviar información relevante sobre Mujeres destacadas e Igualdad al profesorado del Centro.
- Colocar carteles con información sobre Igualdad en el Panel dedicado a ello.
- Mantener el Drive actualizado, un canal de Youtube y Paddlets dedicados a los materiales y recursos y actividades del Plan de Igualdad del Centro.

El cuadro con las actividades planificadas junto a las coordinadoras de Convivencia y del Plan de Acción Tutorial se encuentra en el siguiente enlace: <https://acortar.link/QW1Og6>

d) RECURSOS personales y materiales.

RECURSOS PERSONALES:

- Persona responsable del Plan de Igualdad del Centro
- El equipo directivo
- El departamento de orientación

- Profesorado en general y en particular, la coordinadora del Plan “Escuela Espacio de Paz” , la de CIMA y el departamento de orientación.
- CEP
- Ayuntamiento y Asociaciones de Mujeres del municipio de Ronda

RECURSOS MATERIALES:

- Material de Coeducación del Departamento de orientación, del CEP de Ronda y del Portal de Igualdad. Páginas de coeducación en internet como el Portal del Instituto andaluz de la Juventud o blogs como “Educando en igualdad” o el “Blog de valores” del gabinete de convivencia.
- Recursos de coeducación de la biblioteca del centro
- Recursos y materiales alojados en el Drive, en Youtube, en Paddlets y en la plataforma Moodle del Centro vinculados al Plan de Igualdad del Centro.
- Libros, vídeos y juegos del rincón violeta del Centro.
- Asignación monetaria para la compra de material y de premios de concursos.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL I.E.S. MARTÍN RIVERO.

La identidad de género se configura a través de la vivencia íntima del propio género, incluyendo la vivencia del propio cuerpo y su sexualidad así como de la vivencia social del género en aspectos como la vestimenta, el lenguaje y otras pautas de comportamiento que se identifican con la socialización en uno u otro género.

Así pues, la identidad sexual o de género se construye a lo largo de la vida, configurándose mediante el autoconcepto y por la percepción de las personas del entorno sobre la misma. A veces, puede darse una identidad de género no acorde con el sexo asignado al nacer, lo que se conoce como transexualidad o identidad transgénero. Esta circunstancia puede vivirse con normalidad, de un modo no traumático o llegar a producir profundo malestar y rechazo del propio cuerpo, que pudiera derivarse en disforia de género.

La manifestación en menores de disconformidad con su identidad de género puede suponer, en determinados casos, una situación de especial vulnerabilidad y llegar a provocar problemas de integración o de rechazo social, que en el ámbito educativo pueden desembocar en abandono o fracaso escolar, con la consiguiente repercusión negativa en el futuro personal y profesional. Las dificultades a las que pueden enfrentarse las personas transexuales aconsejan desarrollar actuaciones que permitan atenderlas adecuadamente en el ámbito educativo, contando con sus familiares y su entorno, para conseguir su plena integración social, y evitar posibles situaciones de rechazo, discriminación o transfobia.

Por todo ello, en el ámbito educativo es necesario abordar estas situaciones proporcionando información y formación a la comunidad educativa y favoreciendo el aprendizaje y la práctica de valores basados en el respeto a las diferencias y en la tolerancia a la diversidad sexual.

El presente protocolo de actuación tiene como objeto establecer orientaciones y pautas de intervención para la adecuada atención educativa del alumnado no conforme con su identidad de género, garantizando el libre desarrollo de su personalidad y la no discriminación por motivos de identidad de género, así como facilitar procesos de inclusión, protección, sensibilización, acompañamiento y asesoramiento al alumnado, a sus familias y al profesorado.

Fases del protocolo de actuación.

Para elaborar este protocolo se ha tenido en cuenta la Orden de 28 de abril de 2015 por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011 por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

1. Identificación/Comunicación.

El centro iniciará el protocolo de actuación sobre identidad de género una vez que se haya identificado la necesidad por una de estas vías:

Alumnado menor de edad:

- a. Los progenitores o las personas responsables del alumno o alumna menor de edad comunican al centro una identidad de género que no coincide con el sexo asignado al nacer. Las personas responsables del alumno/a deberán aportar al centro los informes oportunos.

El equipo directivo trasladará esta información a la orientadora y al equipo docente si cuenta con el consentimiento de las personas responsables del alumno o alumna.

- b. El tutor o tutora, o cualquier miembro del equipo docente, pone en conocimiento del equipo directivo que ha observado de forma reiterada la existencia de conductas que manifiestan una identidad de género de un alumno o alumna menor de edad no coincidente con el sexo asignado al nacer.

Una vez transmitida la información al tutor o tutora del grupo y a la orientadora, esta convocará una reunión con la familia o los representantes legales del alumno/a y con el tutor/a del grupo en la que se informará de los hechos observados, los recursos existentes en el ámbito educativo y externos al mismo, y la posibilidad de iniciar un proceso para identificar las necesidades educativas y determinar las posibles actuaciones a desarrollar en el centro si se cuenta con el consentimiento expreso de la familia o representantes legales del alumno o alumna. Se iniciarán las actuaciones si se obtiene el consentimiento de los representantes legales del alumnado. La orientadora levantará acta de dicha reunión.

Para alumnado mayor de edad:

- c. El alumnado mayor de edad comunica directamente al centro que su identidad de género difiere de su sexo de nacimiento.

El equipo directivo trasladará esta información a la orientadora y al equipo docente.

2. Actuaciones.

Alumnado menor de edad.

- a. La orientadora y el tutor/a del alumno/a se entrevistarán con las familias y con el alumno o alumna para recabar información acerca de las posibles necesidades educativas del alumno/a y para aportar información sobre los recursos disponibles en el centro (Plan de Igualdad, Plan de Convivencia, Forma Joven, Plan de mediadores y Coordinación de salud y bienestar y protección a la infancia).
- b. La orientadora junto con el tutor/a del grupo trasladará la información recogida al Equipo Directivo entregando una copia del acta de la reunión.
- c. El Equipo Directivo modificará en SENECA el nombre provisional del alumno o alumna y trasladará la información al Equipo Docente y al profesorado de guardia del centro. Si la familia o los representantes del alumno/a aportan el documento del registro civil que acredita el cambio legal del nombre, el Equipo Directivo modificará definitivamente su nombre en SENECA.
- d. Se entregará al alumno/a un nuevo carnet de estudiante en el que aparezca el nombre provisional.
- e. La orientadora del centro se reunirá con el alumno o alumna una vez al menos al trimestre para asesorar al alumno/a y hacer un seguimiento de su caso. Posteriormente, trasladará al tutor/a la información relevante que surja en la reunión.

Alumnado mayor de edad.

- a. La orientadora y el tutor/a del alumno/a se entrevistarán con el alumno o alumna para recabar información acerca de las posibles necesidades educativas del alumno/a y para aportar información sobre los recursos disponibles en el centro (Plan de Igualdad, Plan de Convivencia, Forma Joven, Plan de mediadores y Coordinación de salud y bienestar y protección a la infancia).
- b. La orientadora junto con el tutor/a del grupo trasladará la información recogida al Equipo Directivo entregando una copia del acta de la reunión.
- c. El Equipo Directivo modificará en SENECA el nombre provisional del alumno o alumna y trasladará la información al Equipo Docente y al profesorado de guardia del centro. Si el alumno/a aporta el documento del registro civil que acredita el cambio legal del nombre, el Equipo Directivo modificará definitivamente su nombre en SENECA.

- d. Se entregará al alumno/a un nuevo carnet de estudiante en el que aparezca el nombre provisional.

- e. La orientadora del centro se reunirá con el alumno o alumna una vez al menos al trimestre para asesorar al alumno/a y hacer un seguimiento de su caso. Posteriormente, trasladará al tutor/a la información relevante que surja en la reunión.

	1. Detección	2. Comunicación	3. Actuaciones	4. Recursos del Centro
Alumnado menor de edad	a) Comunicación de la familia al Equipo Directivo.	a) Si la familia da su consentimiento, se trasladará la información a Orientación y al tutor/a del alumno/a.	<p>1. Reunión del alumno/a, Orientación y el tutor/a para detección de necesidades e información. Se levantará acta.</p> <p>2. Entrega de una copia del acta al Equipo Directivo.</p> <p>3. Se modificará el nombre provisional en SENECA o el definitivo si se aporta la documentación</p> <p>4. Se informará al Equipo Docente y al profesorado de guardia del nuevo nombre provisional o definitivo</p> <p>5. Se entregará un nuevo carnet de estudiante al alumno o alumna.</p> <p>6. Seguimiento mediante, al menos, una reunión al trimestre del alumno/a con la orientadora</p>	<p>Plan de Igualdad</p> <p>Plan de Convivencia</p> <p>Coordinador de salud y bienestar</p> <p>Mediadores del centro.</p>
	b) Comunicación del tutor o tutora/Profesorado/Orientación al Equipo Directivo	b) Reunión de Orientación y del tutor/a con la familia para informar de los hechos observados y de las acciones que se pueden llevar a cabo. Se iniciará el proceso si la familia da el consentimiento.		

	2. Detección	3. Comunicación	4. Actuaciones	5. Recursos del Centro
Alumnado mayor de edad	Comunicación del alumno/a al Equipo Directivo	Se traslada la información a Orientación y al tutor/a del alumno/a.	<p>1. Reunión del alumno/a, Orientación y el tutor/a para detección de necesidades e información. Se levantará acta.</p> <p>2. Entrega de una copia del acta al Equipo Directivo.</p> <p>3. Se modificará el nombre provisional en SENECA o el definitivo si se aporta la documentación</p> <p>4. Se informará al Equipo Docente y al profesorado de guardia del nuevo nombre provisional o definitivo</p> <p>5. Se entregará un nuevo carnet de estudiante al alumno o alumna.</p> <p>6. Seguimiento mediante, al menos, una reunión al trimestre del alumno/a con la orientadora</p>	<p>Plan de Igualdad</p> <p>Plan de Convivencia</p> <p>Coordinador de salud y bienestar</p> <p>Mediadores del centro.</p>